



BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

III LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 4-2-94

NUM.: 74

SERIE A:
TEXTOS LEGISLATIVOS

SUMARIO

ENMIENDAS AL ARTICULADO

Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, presentadas por los Grupos Parlamentarios del Partido Riojano, Socialista y Popular.

Págs.

1686

ENMIENDAS AL ARTICULADO

La Mesa de la Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto, en la sesión celebrada el día 2 de febrero de 1994, en ejercicio de la competencia que le es atribuida por el artículo 80.6 del vigente Reglamento de la Cámara y de conformidad con lo dispuesto en los diferentes apartados del mencionado artículo reglamentario, adopta, por unanimidad, en relación con el asunto de referencia los siguientes acuerdos.

Asunto:

Calificación y decisión sobre la tramitación de las enmiendas parciales presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994.

Acuerdos:

1º. Calificar y admitir a trámite la totalidad de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario del Partido Riojano al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, las cuales se numerarán sistemáticamente a efectos de su publicación.

2º. Calificar y admitir a trámite las siguientes enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al mencionado Proyecto de Ley:

Sección 04: Enmienda núm. 6. En relación con esta enmienda se considera que, caso de resultar aprobada en Comisión o Pleno, el alta que propone debe entenderse referida al servicio 04, centro 01, artículo 42, núm. económico 421.

Sección 05: Enmiendas núms. 2 a 5, ambas inclusive. En relación con la enmienda núm. 2 se considera que, caso de resultar aprobada en Comisión o Pleno, la baja propuesta debe entenderse referida al núm. económico 227, subconcepto 06, Estudios y trabajos técnicos, dotado en el texto original del Proyecto de Ley con 19.000.000 de pesetas.

Sección 07: Enmienda núm. 7. En relación con esta enmienda se considera que, de ser aprobada en Comisión o Pleno, la baja propuesta ha de entenderse referida al servicio 03, número económico 623.00.

Articulado: Enmienda núm. 1.

Los errores advertidos y las correcciones dispuestas serán tenidas en cuenta a efectos de publicación de las enmiendas.

Las enmiendas calificadas y admitidas a trámite que han sido relacionadas se numerarán sistemáticamente para su publicación.

39. Calificar y admitir a trámite las siguientes enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al citado Proyecto de Ley.

Sección 02: Enmienda núm. 1.

Sección 03: Enmiendas núms. 2 a 5, ambas inclusive.

Sección 04: Enmiendas núms. 6 a 8, ambas inclusive. En relación con la enmienda núm. 7 se considera que, de ser aprobada en Comisión o Pleno, la baja que propone debe entenderse referida al servicio 04, centro 01, artículo 72, núm. económico 721.00.

Sección 05: Enmiendas núms. 9 a 21, ambas inclusive. En relación con la enmienda núm. 15 se considera que, si resulta aprobada en Pleno o Comisión, la baja que propone en el concepto 03.60.605.03 ha de entenderse referida al concepto 03.60.601.03, habida cuenta que no existe aquel concepto.

Sección 06: Enmiendas núms. 22 a 28, ambas inclusive.

En relación con la enmienda 23 se considera que el texto de la justificación de la misma, caso de ser aprobada en Comisión o Pleno, ha de entenderse como "Construcción de Centros de Salud zona de Cameros y subzonas de Ezcaray y Baños de Río Tobía".

En relación con la enmienda núm. 26, al no existir los conceptos 04.01.22.230. y 04.01.22.231, se considera que, caso de ser aprobada en Comisión o Pleno, las bajas propuestas en los mismos han de imputarse a los conceptos 04.01.23.230 y 04.01.23.231, respectivamente. En relación con esta misma enmienda, considerando lo dispuesto en el artículo 94.3 del Reglamento de la Cámara, se considera que la baja propuesta, caso de ser aprobada en Pleno o Comisión, ha de entenderse en la cuantía de 12.000.000 de pesetas.

Sección 07: Enmiendas núms. 29 y 31, ambas inclusive.

Sección 08: Enmiendas núms. 32 a 38, ambas inclusive. En relación con la enmienda núm. 35, que propone un alta de 5.000.000 de pesetas en el concepto 03.76.761.01, justificando dotación insuficiente a ayuntamientos para equipamiento deportivo; teniendo en cuenta que dicho concepto se refiere a "ayuntamientos. Instalaciones deportivas", se considera que ha de imputarse el alta al concepto 03.76.761.00, relativo a "ayuntamientos para equipamiento deportivo".

Sección 09: Enmiendas núms. 39 a 42, ambas inclusive.

Sección 10: Enmiendas núms. 43 a 47, ambas inclusive.

Articulado: Enmiendas núms. 49 a 128, ambas inclusive.

En relación con la enmienda núm. 74 se considera que, caso de resultar aprobada en Comisión o Pleno, su justificación debe ser la congruencia con la enmienda núm. 78 del mismo Grupo Parlamentario.

En relación con las enmiendas núms. 102 a 106, ambas inclusive, caso de resultar aprobadas en Comisión o Pleno, se consideran presentadas con carácter subsidiario a la enmienda núm. 101 del mismo Grupo Parlamentario.

En relación con la enmienda núm. 108, caso de resultar aprobada en Comisión o Pleno, se considera presentada con carácter subsidiario a la enmienda núm. 107 del mismo Grupo Parlamentario.

En relación con la enmienda núm. 115, de ser aprobada en Comisión o Pleno, se considera presentada con carácter subsidiario a la enmienda núm. 114 de la que es autor el mismo Grupo Parlamentario.

Los errores advertidos y las correcciones dispuestas serán tenidas en cuenta a efectos de publicación de las enmiendas.

Las enmiendas calificadas y admiti-

das a trámite que han sido relacionadas se numerarán sistemáticamente a efectos de su publicación.

4Q. Desestimar la calificación y admisión a trámite de las enmiendas núms. 30 y 48 presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, por incumplimiento de lo previsto en el artículo 94.3 del vigente Reglamento de la Cámara.

5Q. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de las enmiendas parciales presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994 calificadas y admitidas a trámite por la Mesa de la Comisión.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 3 de febrero de 1994.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

ENMIENDAS CALIFICADAS Y ADMITIDAS

A TRAMITE

Enmienda núm. 1

Autor: Grupo Parlamentario del Partido

Riojano.

TITULO I.

CAPITULO SEGUNDO.

Artículo: 13, párrafo primero.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone sustituir el texto por el siguiente: "Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías afectadas:"

Justificación: Mayor agilidad en la tramitación.

Enmienda núm. 2

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Sección: 09.

Servicio: 02.

Programa: 5132.

Número económico: 761.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone crear un nuevo concepto con la numeración 761 a "Ayuntamiento de Canales de la Sierra", dotado con 8.000.000 de pesetas, procedentes del mismo programa, número económico 601-01.

Justificación: Convenio con este Ayuntamiento para acondicionamiento de riberas.

Enmienda núm. 3

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Sección: 09.

Servicio: 03.

Programa: 4321.

Número económico: 762.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone crear un nuevo concepto con la numeración económica 762 a "Ayuntamiento de Arnedo", dotado con 5.000.000 de pesetas, procedentes del Programa 4311, número económico 780.

Justificación: Desarrollo del PEPMAN en las huertas del Cidacos.

Enmienda núm. 4

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Sección: 09.

Servicio: 03.

Programa: 4321.

Número económico: 761.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone aumentar en 12.187.706 pesetas, procedentes del Programa 4311, número económico 780.

Justificación: Necesario para proveer a distintos municipios de Normas de planeamiento urbanístico.

Enmienda núm. 5

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Sección: 09.

Servicio: 01.

Centro: 01.

Programa: 5111.

Número económico: 644-03.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone crear un nuevo concepto con el número económico 644-03 dotado con 21.900.000 pesetas, procedentes de:

Programa 4311, número económico 740:
10.400.000 Ptas.

Programa 5123, número económico 740:
11.500.000 Ptas.
Justificación: Agrupar en Secretaría General Técnica la contratación de los equipos informáticos con S.A.I.C.A.R.

Enmienda núm. 6

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.
Sección: 09.
Servicio: 01.
Centro: 02.
Programa: 5111.
Número económico: 740.
Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone aumentar la partida en 17.740.000 pesetas, procedentes de: Programa 5131, número económico 740: 1.500.000 Ptas.

Programa 4321, número económico 740: 15.000.000 Ptas.

Programa 5123, número económico 740: 1.240.000 Ptas.

Justificación: Agrupar en Secretaría General Técnica la adquisición de todos los equipos informáticos.

Enmienda núm. 7

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.
Sección: 09.
Servicio: 03.
Programa: 4321.
Número económico: 227-06.
Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone aumentar 22.313.942 pesetas, procedentes de: Programa 4311, número económico 780.

Justificación: Necesario para proveer a distintos municipios de Normas de planeamiento urbanístico.

Enmienda núm. 8

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.
Artículo: 15.

Enmienda de: Adición.

Texto: Competencias de los Consejeros, añadir un punto 3 con el siguiente texto:

"3. Independientemente de lo dispuesto en el artículo 7, se faculta a la Consejera de Agricultura y Alimentación, dadas las especiales características que revisten las Medidas de Acompañamiento de la P.A.C., a llevar a cabo las transferencias de crédito dentro del Concepto 771 del Programa 5311 de la Sección 05, Servicio 03".

Enmienda núm. 9

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.
Sección: 05.
Servicio: 03.
Artículo: 22.
Número económico: 227.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, 06 Estudios y trabajos técnicos 19.000.000; debe decir, 06 Estudios y trabajos técnicos 18.900.000.

Propuesta de baja: Servicio 03, número económico 227: 100.000.

Destino del alta: Servicio 03, nº. económico 226.00 nuevo: "Canones" 100.000.

Justificación: Nuevo concepto "Banco de tierras".

Enmienda núm. 10

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.
Sección: 05.
Servicio: 03.
Artículo: 78.
Número económico: 780.
Enmienda de: Modificación.
Texto: Donde dice, A Agrupaciones e Industrias Agrarias; debe decir, A Agrupaciones.
Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 11

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.
Sección: 05.
Servicio: 03.
Artículo: 77.
Número económico: 772.
Enmienda de: Modificación.
Texto: Donde dice, Apoyo a la apicultura; debe decir, Apoyo a sectores.
Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 12

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.
Sección: 05.
Servicio: 03.
Artículo: 77.
Número económico: 777.
Enmienda de: Modificación.
Texto: Donde dice, Sociedad promotora Rioja Calidad; debe decir, Promoción productos Rioja Calidad.
Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 13

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.
Sección: 04.

Servicio: 04.

Centro: 01.

Artículo: 42.

Número económico: 421.

Enmienda de: Adición.

Texto: Donde dice, U.N.E.D. 26.000.000; debe decir, U.N.E.D. 29.000.000.

Propuesta de baja: Servicio 02, número económico 170. Imprevistos y funciones no clasificadas: Donde dice, 25.000.000; debe decir, 22.000.000.

Justificación: Mejor dotación.

Enmienda núm. 14

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.
Sección: 07.
Servicio: 03.
Artículo: 78.
Número económico: 781.00.
Enmienda de: Modificación.
Texto: Donde dice, Ayudas 8.000.000; debe decir, Ayudas 16.000.000.
Propuesta de baja: Servicio 03, número económico 623.00:
Donde dice, 23.000.000; debe decir, 15.000.000.
Justificación: Mejor dotación para atención inversiones.

Enmienda núm. 15

Autor: Grupo Parlamentario Popular.
Sección: 02.
Servicio: 01.
Artículo: 78.
Número económico: 780.
Enmienda de: Modificación.
Texto: Donde dice, 25.000.000; debe decir, 50.000.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Sub.</u>	<u>Cantidad.</u>
01	22	221	09	1.000.000
01	22	226	01	4.000.000
01	22	226	02	3.000.000
01	22	226	11	12.000.000
01	22	227	06	2.000.000
01	63	633	00	<u>3.000.000</u>
				25.000.000

Justificación: Dotación insuficiente.

Enmienda núm. 16

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 03.

Servicio: 02.

Artículo: 64.

Número económico: 640. Crear nuevo:
Programa de promoción turística especial.

Enmienda de: Adición.

Texto: Donde dice, 0; debe decir,
17.000.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Sub.</u>	<u>Cantidad.</u>
02	63	635	00	5.000.000
02	77	771		<u>12.000.000</u>
				17.000.000

Justificación: En la necesidad de promover y dar a conocer las singularidades del pueblo riojano.

Enmienda núm. 17

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 03.

Servicio: 02.

Artículo: 64.

Número económico: 640. Crear nuevo:
Programa de promoción turística espe-

cial.

Enmienda de: Adición.

Texto: Donde dice, 0; debe decir,
32.000.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Sub.</u>	<u>Cantidad.</u>
01	22	226	02	30.000.000
01	23	230		1.000.000
01	23	231		<u>1.000.000</u>

32.000.000

Justificación: En la necesidad de promover y dar a conocer las singularidades del pueblo riojano.

Enmienda núm. 18

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 03.

Servicio: 02.

Artículo: 64.

Número económico: 640. Crear nuevo:
Programa de promoción turística especial.

Enmienda de: Adición.

Texto: Donde dice, 0; debe decir,
33.000.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Sub.</u>	<u>Cantidad.</u>
02	47	470		5.000.000
02	48	481		9.000.000
02	48	483		4.000.000
02	60	601	00	<u>15.000.000</u>

33.000.000

Justificación: En la necesidad de promover y dar a conocer las singularidades del pueblo riojano.

Enmienda núm. 19

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 03.
 Servicio: 02.
 Artículo: 64.
 Número económico: 640. Crear nuevo:
 Programa de promoción turística espe-
 cial.
 Enmienda de: Adición.
 Texto: Donde dice, 0; debe decir,
 64.000.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Sub.</u>	<u>Cantidad.</u>
02	22	226	02	50.000.000
02	22	226	07	14.000.000
				64.000.000

Justificación: En la necesidad de pro-
 mover y dar a conocer las singularida-
 des del pueblo riojano.

Enmienda núm. 20

Autor: Grupo Parlamentario Popular.
 Sección: 04.
 Servicio: 04.
 Centro: 01.
 Artículo: 48.
 Número económico: 480.
 Enmienda de: Modificación.
 Texto: Donde dice, 8.000.000; debe de-
 cir, 13.000.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Ctro.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Sub.</u>	<u>Cantidad.</u>
04	01	22	226	02	1.000.000
04	01	22	226	11	1.500.000
04	01	22	227	06	2.500.000
					5.000.000

Justificación: Dotación insuficiente.

Enmienda núm. 21

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 04.
 Servicio: 04.
 Centro: 01.
 Artículo: 72.
 Número económico: 721.
 Subconcepto: 01. Crear nuevo: Aporta-
 ción para la mejora de la calidad de
 la enseñanza superior.
 Enmienda de: Adición.
 Texto: Donde dice, 0; debe decir,
 25.000.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Ctro.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Sub.</u>	<u>Cantidad.</u>
04	01	72	721	00	25.000.000

Justificación: Para la mejora de la
 calidad de enseñanza.

Enmienda núm. 22

Autor: Grupo Parlamentario Popular.
 Sección: 04.
 Servicio: 04.
 Centro: 01.
 Artículo: 76.
 Número económico: 761.
 Subconcepto: 00. Crear nuevo: Equipa-
 miento Conservatorio de Música de Ha-
 ro.
 Enmienda de: Adición.

Texto: Donde dice, 0; debe decir,
 25.000.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Sub.</u>	<u>Cantidad.</u>
01	62	623	00	4.000.000
01	62	625	00	2.000.000
01	63	635	00	1.000.000
01	74	740		3.000.000
02	17	170		15.000.000

25.000.000

Justificación: Necesidad de dotación.

Enmienda núm. 23

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 05.

Servicio: 01.

Centro: 01.

Artículo: 47.

Número económico: 470.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, 2.000.000; debe decir, 12.000.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Sub.</u>	<u>Cantidad.</u>
03	22	227	06	10.000.000

Justificación: Dotación insuficiente.

Enmienda núm. 24

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 05.

Servicio: 02.

Artículo: 22.

Número económico: 226. Crear nuevo: Transferencias de los resultados de la investigación y experimentación al sector.

Subconcepto: 11.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, 0; debe decir, 3.000.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Sub.</u>	<u>Cantidad.</u>
03	22	227	06	3.000.000

Justificación: Necesidad de formación e información de los agricultores.

Enmienda núm. 25

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 05.

Servicio: 02.

Artículo: 22.

Número económico: 226. Crear nuevo: Publicación de los resultados de la investigación y experimentación.

Subconcepto: 12.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, 0; debe decir, 3.000.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Sub.</u>	<u>Cantidad.</u>
03	60	601	03	3.000.000

Justificación: Necesidad de formación e información de los agricultores.

Enmienda núm. 26

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 05.

Servicio: 02.

Artículo: 22.

Número económico: 226.

Subconcepto: 09.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, 5.000.000; debe decir, 12.000.000.

<u>Sr.</u>	<u>Ctro.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Sub.</u>	<u>Cantidad.</u>
03		22	227	06	5.000.000
01	01	22	227	06	2.000.000
					7.000.000

Justificación: Dotación insuficiente.

Enmienda núm. 27

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 05.

Servicio: 02.

Artículo: 64.

Número económico: 646.

Subconcepto: 03. 03 60 601 03 2.000.000
 Enmienda de: Modificación. 52.000.000

Texto: Donde dice, 15.000.000; debe decir, 20.000.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Sub.</u>	<u>Cantidad.</u>
03	60	601	03	5.000.000

Justificación: Dotación insuficiente.

Enmienda núm. 28

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 05.

Servicio: 03.

Artículo: 22.

Número económico: 226. Crear nuevo: Promoción productos agroalimentarios.

Subconcepto: 08.

Enmienda de: Adición.

Texto: Donde dice, 0; debe decir, 25.000.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Cantidad.</u>
03	77	777	25.000.000

Justificación: Necesidad de promover productos agroalimentarios.

Enmienda núm. 29

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 05.

Servicio: 03.

Artículo: 47.

Número económico: 474.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, 98.000.000; debe decir, 150.000.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Sub.</u>	<u>Cantidad.</u>
03	77	777		50.000.000

03 60 601 03 2.000.000
 52.000.000
 Justificación: Dotación insuficiente.

Enmienda núm. 30

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 05.

Servicio: 03.

Artículo: 76.

Número económico: 761.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, 50.000.000; debe decir, 70.000.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Sub.</u>	<u>Cantidad.</u>
03	60	601	03	20.000.000

Justificación: Dotación insuficiente.

Enmienda núm. 31

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 05.

Servicio: 03.

Artículo: 77.

Número económico: 770.

Subconcepto: 00.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, 100.000.000; debe decir, 120.000.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Sub.</u>	<u>Cantidad.</u>
03	47	475	02	20.000.000

Justificación: Dotación insuficiente.

Enmienda núm. 32

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 05.

Servicio: 03.

Artículo: 77.

Número económico: 770.

Subconcepto: 02.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, 90.000.000; debe decir, 170.000.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Cantidad.</u>
03	77	777	80.000.000

Justificación: Dotación insuficiente.

Enmienda núm. 33

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 05.

Servicio: 03.

Artículo: 77.

Número económico: 771.

Subconcepto: 01.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, 18.750.000; debe decir, 43.750.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Sub.</u>	<u>Cantidad.</u>
03	47	475	02	25.000.000

Justificación: Dotación insuficiente.

Enmienda núm. 34

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 05.

Servicio: 03.

Artículo: 77.

Número económico: 772.

Subconcepto: 01.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice 10.000.000; debe decir, 25.000.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Cantidad.</u>
03	77	777	15.000.000

Justificación: Dotación insuficiente.

Enmienda núm. 35

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 05.

Servicio: 03.

Artículo: 78.

Número económico: 780.

Subconcepto: 00.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, 90.000.000; debe decir, 120.000.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Cantidad.</u>
03	77	777	30.000.000

Justificación: Dotación insuficiente.

Enmienda núm. 36

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 06.

Servicio: 03.

Centro: 01.

Artículo: 48.

Número económico: 481.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, 5.500.000; debe decir, 8.800.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Ctro.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Sub.</u>	<u>Cantidad.</u>
04	03	22	221	00	100.000
04	03	22	221	05	500.000
04	03	22	221	07	1.000.000
04	03	22	221	09	500.000
04	03	22	227	06	200.000
04	03	22	227	09	<u>1.000.000</u>
					3.300.000

Justificación: Dotación insuficiente.

Destinados a Becas y a ayudas a la in-

investigación.	03	01	22	220	00	1.000.000
	03	01	22	221	06	10.000.000
Enmienda núm. 37	03	01	22	221	07	6.000.000
Autor: Grupo Parlamentario Popular.	03	01	22	221	09	500.000
Sección: 06.	03	01	22	223		2.000.000
Servicio: 03.	03	01	22	226	02	10.000.000
Centro: 01.	03	01	22	226	05	1.000.000
Artículo: 62.	03	01	22	226	12	6.000.000
Número económico: 622.	03	01	22	227	06	2.000.000
Subconcepto: 01.	03	01	23	230		200.000
Enmienda de: Modificación.	03	01	23	231		500.000
Texto: Donde dice, 28.000.000; debe decir, 156.400.000.	03	03	21	212	00	1.000.000
Propuesta de baja:	03	03	21	213	00	1.000.000
<u>Sr. Ctro.</u> <u>Art.</u> <u>N.E.</u> <u>Sub.</u> <u>Cantidad.</u>	03	03	21	219	00	2.000.000
01 00 20 202 1.000.000	03	03	22	220	00	2.000.000
01 00 21 212 00 500.000	03	03	22	220	01	500.000
01 00 21 213 00 2.000.000	03	03	22	221	02	2.000.000
01 00 21 215 00 300.000	03	03	22	221	05	5.000.000
01 00 22 220 00 2.000.000	03	03	22	221	06	8.000.000
01 00 22 221 04 100.000	03	03	22	221	07	15.000.000
01 00 22 221 07 300.000	03	03	22	221	09	1.000.000
01 00 22 222 00 10.000.000	03	03	22	222	00	1.000.000
01 00 22 222 01 500.000	03	03	22	227	06	5.000.000
01 00 22 226 01 500.000						
01 00 22 226 05 2.000.000	03	04	21	212	00	1.000.000
01 00 23 230 500.000	03	04	21	213	00	1.000.000
01 00 23 231 500.000	03	04	21	219	00	500.000
	03	04	22	220	00	500.000
02 00 22 220 00 1.000.000	03	04	22	221	03	5.000.000
02 00 22 220 01 500.000	03	04	22	226	09	1.000.000
02 00 22 221 09 2.000.000	03	04	22	227	09	2.000.000
02 00 22 226 02 500.000						128.400.000
02 00 22 226 06 500.000	Justificación: Construcción de Centros de Salud zona de Cameros y subzonas de Ezcaray y Baños de Río Tobía.					
02 00 22 226 10 2.000.000						
02 00 22 227 06 3.000.000						
02 00 22 227 10 5.000.000						

Enmienda núm. 38 04 05 22 222 00 500.000
 Autor: Grupo Parlamentario Popular. 04 05 22 227 09 4.000.000
 Sección: 06. 12.200.000

Servicio: 04. Justificación: Dotación insuficiente.
 Centro: 01. Prestaciones sociales básicas.

Artículo: 48.

Número económico: 480.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, 126.000.000; debe decir, 136.300.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Ctro.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Sub.</u>	<u>Cantidad.</u>
04	05	22	227	12	4.000.000
04	06	22	221	09	300.000
04	06	22	226	09	1.000.000
04	06	22	227	00	<u>5.000.000</u>
					10.300.000

Justificación: Dotación insuficiente.

Ayuda a Instituciones sin fin de lucro.

Enmienda núm. 39

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 06.

Servicio: 04.

Centro: 01.

Artículo: 48.

Número económico: 483.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, 53.000.000; debe decir, 65.200.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Ctro.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Sub.</u>	<u>Cantidad.</u>
04	05	22	220	00	500.000
04	05	22	221	00	1.000.000
04	05	22	221	03	1.000.000
04	05	22	221	05	5.000.000
04	05	22	221	09	200.000

Enmienda núm. 40

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 06.

Servicio: 04.

Centro: 01.

Artículo: 48.

Número económico: 487.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, 50.000.000; debe decir, 62.000.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Ctro.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Sub.</u>	<u>Cantidad.</u>
04	01	22	226	02	5.000.000
04	01	22	227	06	3.000.000
04	01	22	227	13	3.000.000
04	01	23	230		500.000
04	01	23	231		<u>500.000</u>

12.000.000

Justificación: Dotación insuficiente.

Ayudas individuales a familias.

Enmienda núm. 41

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 06.

Servicio: 04.

Centro: 01.

Artículo: 48.

Número económico: 488.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, 5.000.000; debe decir, 9.600.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Ctro.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Sub.</u>	<u>Cantidad.</u>
04	02	22	220	00	100.000
04	02	22	221	04	500.000
04	02	22	221	08	1.000.000
04	02	22	221	09	500.000
04	02	22	226	09	500.000
04	02	22	227	09	1.000.000
04	02	22	227	12	1.000.000
					4.600.000

Justificación: Dotación insuficiente.

Becas a minusválidos.

Enmienda núm. 42

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 06.

Servicio: 04.

Centro: 05.

Artículo: 48.

Número económico: 482. Crear nuevo: Mantenimiento guarderías infantiles laborales.

Enmienda de: Adición.

Texto: Donde dice, 0; debe decir, 9.000.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Ctro.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Sub.</u>	<u>Cantidad.</u>
03	04	22	221	05	5.000.000
03	04	22	221	06	2.000.000
03	04	22	221	07	1.000.000
03	04	22	222	00	1.000.000
					9.000.000

Justificación: Destinado a guarderías infantiles laborales.

Enmienda núm. 43

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 07.

Servicio: 03.

Artículo: 77.

Número económico: 773. Crear nuevo: Elaborar un Plan dirigido a PYMES y autónomos.

Enmienda de: Adición.

Texto: Donde dice, 0; debe decir, 300.000.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Cantidad.</u>
03	77	771	300.000.000

Justificación: Siendo el soporte de la capacidad productiva riojana las PYMES y los Autónomos, es necesaria la puesta en marcha de este Plan urgente.

Enmienda núm. 44

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 07.

Servicio: 03.

Artículo: 77.

Número económico: 773. Crear nuevo: Elaborar un Plan dirigido a PYMES y Autónomos.

Enmienda de: Adición.

Texto: Donde dice, 0; debe decir, 17.500.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Sub.</u>	<u>Cantidad.</u>
01	22	226	01	2.000.000
03	22	226	06	500.000
03	22	227	06	5.000.000
03	46	460		10.000.000
				17.500.000

Justificación: Siendo el soporte de la capacidad productiva riojana las PYMES y los Autónomos, es necesaria la puesta en marcha de este Plan urgente.

Enmienda núm. 45

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 08.

Servicio: 02.

Centro: 01.

Artículo: 65.

Número económico: 650.

Subconcepto: 01.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, 226.000.000; debe decir, 250.000.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Sub.</u>	<u>Cantidad.</u>
03	62	622	01	24.000.000

Justificación: Dotación insuficiente.

Enmienda núm. 46

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 08.

Servicio: 02.

Centro: 01.

Artículo: 78.

Número económico: 782.

Subconcepto: 01. Crear nuevo: Mantenimiento de bienes culturales.

Enmienda de: Adición.

Texto: Donde dice, 0; debe decir, 1.000.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Ctro.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Sub.</u>	<u>Cantidad.</u>
02	01	65	650	04	1.000.000

Justificación: A particulares para mantenimiento de bienes culturales por medio de convenios.

Enmienda núm. 47

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 08.

Servicio: 04.

Centro: 01.

Artículo: 76.

Número económico: 761.

Subconcepto: 00.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, 17.000.000; debe decir, 20.000.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Sub.</u>	<u>Cantidad.</u>
03	62	622	01	3.000.000

Justificación: Dotación insuficiente. Para adecuar locales para la juventud implicando a colaborar a los Ayuntamientos.

Enmienda núm. 48

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 08.

Servicio: 03.

Artículo: 76.

Número económico: 761.

Subconcepto: 00.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, 5.000.000; debe decir, 10.000.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Sub.</u>	<u>Cantidad.</u>
03	62	625	00	5.000.000

Justificación: Dotación insuficiente. A Ayuntamientos para equipamiento deportivo.

Enmienda núm. 49

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 08.

Servicio: 03.

Artículo: 76.

Número económico: 761.

Subconcepto: 02.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, 62.180.000; debe decir, 102.180.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Sub.</u>	<u>Cantidad.</u>
03	63	632	01	40.000.000

Justificación: Dotación insuficiente.
Construcción de pistas de tenis del Ayuntamiento de Arnedo.

Enmienda núm. 50

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 08.

Servicio: 04.

Centro: 01.

Artículo: 48.

Número económico: 481.

Subconcepto: 02.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, 1.500.000; debe decir, 2.700.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Ctro.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Sub.</u>	<u>Cantidad.</u>
04	01	22	227	09	1.200.000

Justificación: Dotación insuficiente.

Enmienda núm. 51

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 08.

Servicio: 11.

Artículo: 22.

Número económico: 226.

Subconcepto: 08.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, 15.000.000; debe decir, 19.000.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Ctro.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Sub.</u>	<u>Cantidad.</u>
11		22	221	06	45.000
01		22	226	06	400.000
01		22	226	08	400.000
01		22	226	01	155.000
02	01	22	226	08	3.000.000
					4.000.000

Justificación: Dotación insuficiente.
Para mantener el nivel de publicaciones que existe.

Enmienda núm. 52

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 09.

Servicio: 02.

Artículo: 60.

Número económico: 601.

Subconcepto: 01.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, 831.233.000; debe decir, 849.233.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Ctro.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Sub.</u>	<u>Cantidad.</u>
01	01	21	212	00	1.000.000
01	01	22	220	00	1.000.000
01	02	21	214	00	15.000.000
01	02	23	230		1.000.000
					18.000.000

Justificación: Mayor dotación.

Enmienda núm. 53

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 09.

Servicio: 02.

Artículo: 61.

Número económico: 611.

Subconcepto: 01.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, 592.000.000; debe decir, 599.800.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Ctro.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Sub.</u>	<u>Cantidad.</u>
01	01	62	623	00	1.500.000
01	01	62	625	00	1.300.000
01	02	62	624	00	5.000.000
					7.800.000

Justificación: Mayor dotación.

Enmienda núm. 54

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 09.

Servicio: 03.

Artículo: 76.

Número económico: 761. Crear nuevo: Subvención Corporaciones Locales asesoramiento urbanístico.

Subconcepto: 01.

Enmienda de: Adición.

Texto: Donde dice, 0; debe decir, 5.000.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Cantidad.</u>
03	74	740	5.000.000

Justificación: Necesidad de subvención a las Corporaciones Locales para asesoramiento urbanístico.

Enmienda núm. 55

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 09.

Servicio: 03.

Artículo: 78.

Número económico: 780. Crear nuevo: Ayudas complementarias al Plan de Vivienda.

Subconcepto: 01.

Enmienda de: Adición.

Texto: Donde dice, 0; debe decir, 80.596.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Cantidad.</u>
03	78	780	80.596.000

Justificación: Necesidad de dotación presupuestaria para establecer ayudas complementarias al Plan de Vivienda 92-95.

Enmienda núm. 56

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 10.

Servicio: 02.

Artículo: 77.

Número económico: 771. Crear nuevo: A Corporaciones Locales. Corrección impacto ambiental.

Subconcepto: 02.

Enmienda de: Adición.

Texto: Donde dice, 0; debe decir, 1.800.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Sub.</u>	<u>Cantidad.</u>	
01	22	226	01	800.000	
02	62	626	00	1.000.000	
					1.800.000

Justificación: Necesidad de mayor dotación. Para la corrección de impactos ambientales y paisajísticos.

Enmienda núm. 57

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 10.

Servicio: 02.

Artículo: 77.

Número económico: 771. Crear nuevo:
Para minimización de residuos.

Subconcepto: 03.

Enmienda de: Adición.

Texto: Donde dice, 0; debe decir,
2.290.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Sub.</u>	<u>Cantidad.</u>
02	62	626	00	2.290.000

Justificación: Necesidad de mayor do-
tación. Para la minimización de resi-
duos industriales.

Enmienda núm. 58

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 10.

Servicio: 02.

Artículo: 60.

Número económico: 601.

Subconcepto: 01.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, 44.275.000; debe
decir, 49.275.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Sub.</u>	<u>Cantidad.</u>
02	62	622	03	5.000.000

Justificación: Necesidad de mayor do-
tación. Para sellado y recuperación de
vertederos.

Enmienda núm. 59

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 10.

Servicio: 03.

Artículo: 76.

Número económico: 761.

Subconcepto: 01.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, 500.000; debe de-
cir, 3.000.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Sub.</u>	<u>Cantidad.</u>
03	22	227	06	2.500.000

Justificación: Necesidad de mayor do-
tación.

Enmienda núm. 60

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Sección: 10.

Servicio: 03.

Artículo: 77.

Número económico: 770.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, 500.000; debe de-
cir, 3.000.000.

Propuesta de baja:

<u>Sr.</u>	<u>Art.</u>	<u>N.E.</u>	<u>Sub.</u>	<u>Cantidad.</u>
03	22	227	06	2.500.000

Justificación: Necesidad de mayor do-
tación.

Enmienda núm. 61

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

EXPOSICION DE MOTIVOS, párrafo segun-
do.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "que viene a pre-
sentar"; debe decir, "que presenta".

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 62

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

EXPOSICION DE MOTIVOS, párrafo segun-
do.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "... 1994 son,

uno ... por Programas, lo que supone..."; debe decir, "... 1994 son, uno, desde el punto de vista de técnica presupuestaria, la continuación y perfeccionamiento del Presupuesto por Programas, lo que ha supuesto ..."

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 63

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

EXPOSICION DE MOTIVOS, párrafo tercero.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "Así mismo, se continúa en la"; debe decir, "El otro hecho significativo es que se continúa la política de".

Justificación: Mejora de estilo y complemento del párrafo anterior.

Enmienda núm. 64

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

EXPOSICION DE MOTIVOS, párrafo sexto.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "dotan"; debe decir, "dota".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 65

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

EXPOSICION DE MOTIVOS, párrafo séptimo.

Enmienda de: Supresión, Adición y Modificación.

Texto: Se propone la supresión de la expresión "Asimismo, y".

Se propone la adición de una coma después de la palabra "supletorio".

Donde dice, "por" y "Unidad Económica"; debe decir, "en" y "Unión Europea".

Justificación: Estilo y corrección error.

Enmienda núm. 66

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

EXPOSICION DE MOTIVOS, párrafo décimo.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "especificándose"; debe decir, "fijando".

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 67

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

EXPOSICION DE MOTIVOS, párrafo undécimo.

Enmienda de: Modificación y Adición.

Texto: Donde dice, "recogen"; debe decir "recoge".

Se propone la adición de comas después de "estructura" y "VI".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 68

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Texto Articulado: Genérica.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "Consejero"; debe decir, "Consejería" o "Titular de la Consejería".

Justificación: Evitar incurrir, "a posteriori", en incorrección gramatical.

Enmienda núm. 69

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 1.b).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "en su Capital de la Comunidad Autónoma de La Rioja"; debe decir, "de la Comunidad Autónoma en su capital:"

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 70

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 2.1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "26.951.880.000 pesetas"; debe decir, "la cantidad resultante en función de la aceptación de enmiendas".

Justificación: Lógica.

Enmienda núm. 71

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 2.2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "referidas a los mismos"; debe decir, "referidas a las mismas".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 72

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 4.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone sustituir las cantidades por las que resulten en función de la aceptación de enmiendas.

Justificación: Lógica.

Enmienda núm. 73

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 5.2., párrafo segundo.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "la incidencia de la misma..." hasta el final; debe decir, "las razones que la justifican y la incidencia de la misma en la consecución de los objetivos del gasto."

Justificación: Orden lógico.

Enmienda núm. 74

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 6.1.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión de la expresión: "asignados a los programas de gastos".

Justificación: Redundante.

Enmienda núm. 75

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 6.1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "orgánica-económica"; debe decir, "orgánico-económica".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 76

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 6.1., párrafo segundo.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición al final del párrafo, en redacción continua:

"y los destinados a atenciones protocolarias y representativas."

Justificación: Congruencia con el artículo 59.3 de la Ley General Presupuestaria.

Enmienda núm. 77

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 7.1.a), párrafo segundo.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone suprimir este párrafo íntegro.

Justificación: Congruencia con el artículo 70 de la Ley General Presupuestaria.

Enmienda núm. 78

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 8.1, párrafo segundo.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Este párrafo segundo debe ubicarse después del apartado a), y con el siguiente texto:

"Constituirá compromiso firme de aportación el acto por el que cualquier persona física o jurídica, pública o privada, se obligue con la Comunidad Autónoma de La Rioja a financiar, total o parcialmente, un gasto determinado, pura o condicionadamente, de forma que, cumplidas en este último caso las condiciones asumidas, genere un derecho económico exigible por la Comunidad Autónoma de La Rioja."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 79

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 8.1, párrafo tercero.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone anteponer al párrafo el número 2, (el 2 pasaría a ser el 3) y sustituir el texto por el siguiente:

"a) En los supuestos previstos en

los apartados a) y b) del punto 1, el nacimiento del derecho.

b) En los supuestos previstos en sus apartados c) y d), la efectiva recaudación de los derechos."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 80

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 9.d).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión íntegra de este apartado modificándose la correlación alfabética de los siguientes.

Justificación: Contrario a la unidad de Tesorería que debe regir todo presupuesto.

Enmienda núm. 81

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 9.h).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión del inciso final: "de setecientos veinticinco millones de pesetas".

Justificación: Referencia innecesaria.

Enmienda núm. 82

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 10.2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "No obstante, ... ejercicio presupuestario"; debe decir, "No obstante, la exigencia de utilización dentro del ejercicio presupuestario no afectará ..." (resto igual).

Justificación: Corrección de estilo.

Enmienda núm. 83

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 12.2.b).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "o resulten anti-económicos por el plazo de un año"; debe decir, "por el plazo de un año o resulte antieconómica su contratación por dicho término."

Justificación: Corrección de estilo.

Enmienda núm. 84

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 12.2.b).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "o resulten anti-económicos por el plazo de un año"; debe decir, "por el plazo de un año o resulte antieconómica su contratación por dicho término."

Justificación: Corrección de estilo.

Enmienda núm. 85

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 12.2.d).

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición del siguiente texto:

"d) Arrendamientos de bienes inmuebles que no vinculen a la Comunidad Autónoma por término que exceda de los cuatro ejercicios posteriores, sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga."

Justificación: Congruencia con el número 3 del mismo artículo.

Enmienda núm. 86

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 13.a). (Nuevo).

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición de una primera competencia, bajo la letra a), modificando la ordenación alfabética de las siguientes, con este contenido:

"a) Aprobar las modificaciones presupuestarias competencias de la Consejería de Hacienda y Economía informadas desfavorablemente por la Intervención General."

Justificación: Congruencia con enmienda número 90.

Enmienda núm. 87

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 13.a) y b).

Enmienda de: Supresión y Modificación.

Texto: Se propone la supresión del apartado b) íntegro (modificando la ordenación por letras de los siguientes) y se propone también la supresión de la expresión "uno o varios" del apartado a), y en éste, donde dice, "la misma función"; debe decir, "la misma o distinta función".

Justificación: Simplificación.

Enmienda núm. 88

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 13.d).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "del ejercicio que procedan"; debe decir, "del ejercicio del que procedan".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 89

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 14.1.a).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo:

"a) Resolver los expedientes de modificación presupuestaria que, siendo competencia de otras Consejerías, hayan sido informados desfavorablemente por la Intervención General."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 90

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 14.1.b).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "Autorizar las siguientes"; debe decir, "Autorizar, previo informe favorable de la Intervención General, las siguientes".

Justificación: Sujeción a idénticos requisitos de control que las demás Consejerías.

Enmienda núm. 91

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 14.1.b).1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo:

"1. Las previstas en el punto 1, apartado a) del artículo siguiente que afecten a la propia Consejería y las que, afectando a otras Consejerías, estén excluidas de la competencia de su titular por aplicación del mismo precepto."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 92

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 14.2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "al amparo de lo dispuesto... de sus competencias"; debe decir, "autorizadas al amparo de lo dispuesto en este artículo y en el siguiente".

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 93

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 15.1.b) y 2.

Enmienda de: Supresión y Modificación.

Texto: Se propone la supresión del apartado b) íntegro.

El punto 2 quedaría con el siguiente texto:

"Autorizadas las modificaciones presupuestarias, se remitirán a la Consejería de Hacienda y Economía para instrumentar su ejecución."

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 94

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 15.2.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Con carácter subsidiario, si fuere rechazada la anterior.

Se propone la supresión de la siguiente expresión: "(D.G. de Economía y Presupuestos)".

Justificación: Mención innecesaria.

Enmienda núm. 95

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 16.1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "origen de los fondos y cuyo presupuesto"; debe decir, "origen de los fondos, cuyo presupuesto".

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 96

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 16.1.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición al final del texto:

" , publicando previamente en el Boletín Oficial de La Rioja las condiciones técnicas y financieras de la obra a ejecutar."

Justificación: Transparencia en la gestión, manteniendo medios de control.

Enmienda núm. 97

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 16.2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "en aquellos casos en que el importe del expediente de gasto sea de 15 a 30 millones,"; debe decir, "en aquellos casos en que el importe no exceda de 30 millones".

Justificación: Coherencia en la redacción.

Enmienda núm. 98

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 16.4.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "corresponderá al Consejo de Gobierno su autorización"; debe decir, "deberán ser autorizados por el Consejo de Gobierno".

Justificación: Corrección gramatical.

Enmienda núm. 99

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 16.5. (Nuevo).

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición al artículo 16, de un apartado 5, del siguiente tenor:

"La contratación directa de las obras se hará bajo los principios de objetividad, publicidad y concurrencia, debiendo referirse los proyectos a obra completa, sin que el objeto de los contratos pueda fraccionarse en parte o grupos."

Justificación: Mantener niveles de control.

Enmienda núm. 100

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 17.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "... se ajustarán"; debe decir, "... se ajustará".

Justificación: Corrección gramatical.

Enmienda núm. 101

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 17.a).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "aquellos cuya

cuantía exceda de 100 millones de pesetas"; debe decir, "aquella que se refiera a gasto que exceda de 100 millones de pesetas".

Justificación: Corrección de estilo.

Enmienda núm. 102

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 19.3.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "realizarán"; debe decir, "realizará".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 103

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 21.2.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone suprimir este apartado, modificando la numeración de los siguientes.

Justificación: La congelación salarial impuesta en el apartado 1 aconseja evitar vías de escape a la misma.

Enmienda núm. 104

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 21.3.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "excepcionalmente, se consideren inaplazables"; debe decir, "excepcionalmente y previa acreditación de este extremo en el correspondiente expediente administrativo, no puedan ser cubiertas mediante procedimientos de promoción interna."

Justificación: Evitar la discrecionalidad.

Enmienda núm. 105

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 22.a).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión desde: "sin perjuicio" hasta el final del apartado.

Justificación: Evitar válvulas de escape a la congelación salarial.

Enmienda núm. 106

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 22.b).

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición de un párrafo segundo a este apartado del siguiente tenor:

"Las salvedades previstas en el párrafo anterior no originarán, en ningún caso, aumento de los créditos totales del personal de que se trate."

Justificación: Coherencia con la congelación salarial.

Enmienda núm. 107

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 23. bis. (Nuevo).

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición de un nuevo artículo, que sería el 24, modificando la numeración de los siguientes:

"Artículo 24. Prohibición de cláusulas indemnizatorias.

Las empresas a que se refiere el artículo 21.4.b), no podrán pactar con su personal de Alta Dirección ninguna cláusula que implique indemnizaciones

de cualquier tipo, por extinción de su relación laboral, cualquiera que sea la causa que la motive, distinta a la prevista en la legislación laboral para dichos supuestos.

Tampoco podrán otorgar a dicho personal pólizas de seguros, inclusiones en fondos de pensiones ni cualquier otro tipo de privilegios o ventajas que constituya un tratamiento discriminatorio en comparación con el resto de los empleados públicos."

Justificación: Evitar la práctica discriminatoria de los contratos blindados.

Enmienda núm. 108

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 25.b)

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de"; debe decir, "durante todos o parte de los seis meses inmediatos anteriores a los de".

Justificación: Mayor claridad.

Enmienda núm. 109

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 25.g), párrafo último.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "A efectos"; debe decir, "a los efectos".

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 110

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 26.1.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo:

"El régimen retributivo de los funcionarios interinos será igual al de los funcionarios, con la excepción de que no devengarán trienios ni las retribuciones complementarias vinculadas a la condición de funcionario de carrera."

Justificación: Carece de razón de ser la referencia al 100 por cien.

Enmienda núm. 111

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 25.d).

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión del inciso final, desde "sin perjuicio", al final del apartado.

Justificación: Congruencia con enmienda número 58.

Enmienda núm. 112

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 27.2. (Nuevo).

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición de un nuevo apartado 2 (el 1 sería el contenido del proyecto), del siguiente tenor:

"2. Con efecto de uno de enero de 1994, los Altos Cargos y Funcionarios a que se refieren las Leyes 1/85 de la Comunidad Autónoma de La Rioja y 53/84 del Estado respectivamente, dejarán de percibir cualquier tipo de retribuciones de Organos Colegiados de la Admi-

nistración de Empresas con capital o control públicos."

Justificación: En congruencia con la congelación salarial.

Enmienda núm. 113

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 28.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión del artículo, modificando la numeración de los siguientes.

Justificación: Precepto innecesario ante la congelación salarial impuesta en el artículo 23. Independientemente, las previsiones de este precepto serían, en todo caso, objeto de instrucciones internas relativas a los mecanismos de formación de la voluntad negociadora de la Administración.

Enmienda núm. 114

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 28.

Enmienda de: Modificación.

Planteada con carácter subsidiario si fuere rechazada la número 113.

Texto: Se propone eliminar las referencias a personal no funcionario, utilizando en todos los casos la expresión: "personal laboral".

Justificación: Evitar redundancia.

Enmienda núm. 115

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 28.3.a).

Enmienda de: Modificación.

Planteada con carácter subsidiario si

fuere rechazada la número 113.

Texto: Donde dice, "o extensiones a los mismos"; debe decir, "a otros Convenios".

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda núm. 116

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 28.3.b).

Enmienda de: Supresión.

Planteada con carácter subsidiario, si fuere rechazada la número 113.

Texto: Se propone la supresión íntegra del apartado 3.b).

Justificación: Precepto inadmisibile.

Enmienda núm. 117

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 28.3.c).

Enmienda de: Modificación.

Planteada con carácter subsidiario si fuere rechazada la número 113.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo:

"c) Otorgamiento de mejoras salariales que se deriven de la aplicación extensiva del régimen retributivo de los funcionarios públicos."

Justificación: Congruencia.

Enmienda núm. 118

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 28.4.

Enmienda de: Modificación y Supresión.

Planteada con carácter subsidiario si fuere rechazada la número 113.

Texto: Donde dice, "El mencionado informe,"; debe decir, "El informe a que

se refiere el punto 1 del presente artículo..."

En todo caso, suprimir la coma después de "informe".

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 119

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 29.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión del artículo, modificando la numeración de los siguientes.

Justificación: Todos los gastos de personal deben figurar en Capítulo 1.

Enmienda núm. 120

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 29.2.

Enmienda de: Modificación.

Planteada con carácter subsidiario si fuere rechazada la número 119.

Texto: Donde dice, "Las Consejerías habrán de evitar ..." hasta el final del apartado; debe decir, "Las Consejerías habrán de evitar el incumplimiento de estas formalidades, la asignación de personal contratado para funciones distintas de las determinadas en los respectivos contratos o cualesquiera otros incumplimientos de los que pudieran derivarse derechos de permanencia para el personal contratado. El responsable de tales incumplimientos, concurriendo dolo, culpa o negligencia graves, estará obligado a indemnizar a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja los da-

ños y perjuicios que sean consecuencia de aquéllos, con independencia de la responsabilidad penal o disciplinaria que le pueda corresponder."

Justificación: Mayor claridad y evitar remisiones a preceptos que puedan derogarse o modificarse.

Enmienda núm. 121

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 30.2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Se propone el siguiente texto alternativo:

"Durante el año 1994 se suspende la Oferta de Empleo Público en los términos previstos en la Disposición Adicional Quinta, uno, de la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994.

Excepcionalmente, el Consejo de Gobierno podrá autorizar, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas o, en su caso, de las Consejerías competentes en la materia, y con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Economía, la convocatoria de aquellas plazas vacantes que considere imprescindibles para el funcionamiento de los servicios públicos".

Justificación: Coherencia con el espíritu de contención del gasto público.

Enmienda núm. 122

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 30.3 y 5.

Enmienda de: Supresión.

Texto: En todos los supuestos en que se habla de "modificación, reducción o ampliación", en singular o en plural, se propone suprimir el término "ampliación" o "ampliaciones".

Justificación: Acorde con el principio de contención del gasto público.

Enmienda núm. 123

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 30.4.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "expuestos"; debe decir, "previstos".

Justificación: Corrección terminológica.

Enmienda núm. 124

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 30.6.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "requerirá autorización..." hasta el final; debe decir, "requerirá autorización previa conjunta de las Consejerías de Presidencia y Administraciones Públicas y de Hacienda y Economía."

Justificación: Garantía necesaria.

Enmienda núm. 125

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 31.3.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "para lo cual será preceptivo... de este artículo"; debe decir, "siendo preceptivo el previo informe a que se refiere el apartado anterior".

Justificación: Mejora de estilo.

Enmienda núm. 126

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 36, dos primeros párrafos.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión íntegra de los dos primeros párrafos.

Justificación: Necesaria revisión porcentual.

Enmienda núm. 127

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 36.1.

Enmienda de: Modificación.

Planteada con carácter alternativo, si fuere rechazada la número 126.

Texto: Donde dice, "en el artículo 38"; debe decir, "en el artículo 37".

Justificación: Corrección de error.

Enmienda núm. 128

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 37.

Enmienda de: Supresión.

Texto: Se propone la supresión íntegra del artículo.

Justificación: Respeto al procedimiento legislativo.

Enmienda núm. 129

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 38.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "se establece un recargo del 20%"; debe decir, "se establece un recargo del 15%".

Justificación: Procedencia de la en-

mienda.

Enmienda núm. 130

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Texto Articulado: Titulación de los dos CAPITULOS del TITULO VI.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "DEL CONSEJO" y "DE LA CONSEJERIA"; debe decir, "DE LAS INFORMACIONES DEL CONSEJO" y "DE LAS INFORMACIONES DE LA CONSEJERIA".

Justificación: Mayor precisión.

Enmienda núm. 131

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 40.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "trimestralmente el Consejo de Gobierno"; debe decir, "mensualmente el Consejo de Gobierno".

Justificación: Procedencia de la enmienda.

Enmienda núm. 132

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 41.bis. (Nuevo).

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone la adición de un artículo, con el siguiente contenido:

"Artículo 41.bis. Deudas de la Comunidad Autónoma.

Trimestralmente el Consejo de Gobierno remitirá informe detallado a la Diputación General de La Rioja de las deudas contraídas por la Comunidad Autónoma y sus organismos por todos los conceptos, ya correspondan a créditos comprometidos, obligaciones reconoci-

das o pendientes de reconocer, con especificación de los vencimientos de las mismas como pendientes de vencimiento, de las contabilizadas presupuestariamente y de las pendientes de contabilización."

Justificación: Necesidad de conocer la situación financiera de la Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 133

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Artículo: 42.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "concesiones recogidas" y "36"; debe decir, "concesiones de avales previstas" y "35".

Justificación: Mayor claridad y corrección error.

Enmienda núm. 134

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

DISPOSICIONAL ADICIONAL. Primera.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "a medida que lo solicite el Consejero"; debe decir, "a medida que ésta lo solicite del Consejero".

Justificación: Lógica.

Enmienda núm. 135

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

DISPOSICION ADICIONAL. Segunda.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "y fije como insuficiente para"; debe decir, "y fije como mínima para".

Justificación: Procedencia de la en-

mienda.

Enmienda núm. 136

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

DISPOSICION ADICIONAL. Tercera.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "queden incorporados a"; debe decir, "introduzca en".

Justificación: Mayor corrección.

Enmienda núm. 137

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

DISPOSICION ADICIONAL. Cuarta.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "o, personal técnico de la Comunidad Autónoma; debe decir, "o por personal técnico de la Comunidad Autónoma".

Justificación: Gramatical.

Enmienda núm. 138

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

DISPOSICION ADICIONAL. Quinta.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "incluso las incorporaciones"; debe decir, "pudiendo acordar, en su caso, las incorporaciones".

Justificación: La incorporación de remanente no se concierta, se acuerda.

Enmienda núm. 139

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

DISPOSICION ADICIONAL. Séptima. (Nueva).

Enmienda de: Adición.

Texto: Se propone una Disposición Adicional nueva, con el siguiente tenor:

"1. Cuando la Administración Pública de la Comunidad Autónoma no pague al acreedor de la Hacienda Pública en el plazo de sesenta días naturales a partir del de la notificación de la resolución judicial o del de la presentación de la última certificación, le abonará el interés de la demora señalado en el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria sobre la cantidad adeudada.

2. El interés de demora se devengará automáticamente, sin necesidad de reclamación previa, y si la obligación se deriva de obras ejecutadas, suministros entregados o servicios prestados, dicho interés será el previsto en el artículo 58.2.b) de la Ley General Tributaria."

Justificación: Dar rigor y credibilidad a la Administración en el cumplimiento de sus obligaciones.

Enmienda núm. 140

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

DISPOSICION FINAL. Segunda.

Enmienda de: Adición y Supresión.

Texto: Se propone la adición después de "Ley", la palabra ",que" y.

Se propone la supresión de la expresión: "en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Boletín Oficial del Estado, y".

Justificación: Redundante.



BOLETIN OFICIAL DE LA
DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

BOLETIN
DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono..... Ciudad.....

D. P. Provincia.....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm.
11 - 79015666 - 2 o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja.
26001 LOGROÑO (La Rioja). C/ Marqués de San Nicolás, 111.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION
BOLETIN OFICIAL

Un año 5.000ptas.

Precio del ejemplar..... 100 »

EDICION Y SUSCRIPCIONES
SERVICIO DE PUBLICACIONES
DE LA
DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

C/ Marqués de San Nicolás, 111.
26001 LOGROÑO
(La Rioja)